



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POCOLAY

RESOLUCION DE **GERENCIA MUNICIPAL** **N° 028 - 2015-MDP - T**



¡Oportunidad para todos!

Pocolay; 20 de Abril del 2015

VISTOS:

El informe N° 017-2014-JLAY-RO-MIVCCH-GIDU-MDP-T, emitido por el residente de obra alcanzando el expediente de Ampliación de Plazo N° 02, de la obra "Mejoramiento de la infraestructura vial en la calle Charango tramo Av. Celestino Vargas – Av. Los Ángeles Distrito de Pocolay – Tacna, según Informe N° 058-2015-GIDU/MDP – T, emitido por el Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Informe N° 065-2015-FLTM-MDP.T., del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyecto y el Informe N° 140-2015-OAJ-MDP, de la oficina de Asesoría Jurídica, y el Proveedor de Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica en con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y conforme lo establece el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción el ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 017 – 2014-JLAY-RO-MIVCCH-GIDU-MDP-T, emitido por el Ing. Joe Luis Alponse Yanguillo, Residente de obra, alcanzando el expediente de Ampliación de Plazo N°02, de la obra "Mejoramiento de la infraestructura Vial en la Calle Charango tramo Av. Celestino Vargas – Av. Los Ángeles Distrito de Pocolay-Tacna, por las causales "Desabastecimiento en la adquisición de Bienes y Servicios" y "Culminación del año, proceso de transferencia y cambio de gestión", conforme el artículo 41 de la ley de contrataciones del estado: prestaciones adicionales, reducciones y ampliación, y el artículo 200, causales de ampliación de plazo-inc.2) atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad, todo ellos en concordancia con el artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido al procedimiento de Ampliación de Plazo; en 62 días calendarios contados a partir del 28 de diciembre del 2014. En tal sentido se informa el retraso en la atención de requerimientos presentados por la residencia, los cuales no fueron atendidos en los plazos que manda la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado, generando retraso en los trabajos involucrados, por lo que se procedió a paralizar los trabajos el 23 de diciembre, como se señala en el Cuaderno de Obra, Asiento N°112 de la Residencia.

Que, con Informe N° 058-2015-GIDU/MDP-T, emitido por el Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano, remitiendo el expediente de Ampliación de Plazo N°02, de la obra en mención.

Que, mediante Informe N° 065-2015-FLTM-MDP.T., el jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, señala la factibilidad de la ampliación de plazo N° 02, de acuerdo a la revisión efectuada del expediente técnico de obra, por un tiempo de 62 días calendario, a partir del 28 de diciembre del 2014 al 28 de febrero del 2015, cuya ampliación es en vías de regularización para emisión resolutive.

Que, mediante Informe N° 140 – 2015 – OAJ-MDP, la oficina de Asesoría Jurídica, recomienda que la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, emita el acto resolutive conforme a sus atribuciones.

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SNIP), aprobado con R.D.N° 003-2011 EF/68.01, señala en su artículo 27.- Modificaciones de un PIP durante la fase de inversión 27.1. Durante la fase de inversión un PIP, puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP, las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declara la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP, siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente : a) Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se recomiendan modificaciones no sustanciales al aumento de las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento de los metros, el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso y el plazo de ejecución.

Que, la Directiva de Ejecución Presupuestaria Directas de Obras Públicas, aprobada con R.G.N° 220-2012-GM-MDP-T, dispone en su artículo 117° Modificaciones al Presupuesto de la obra, 17.1: Toda modificación del presupuesto de la obra, por adicionales o deductivos, al margen de sus monto, debe ser aprobado por documento autoritativo por el titular del pliego de la entidad, previa sustentación escrita de los responsables de la UE del Proyecto de la USLP,OPP, sea por incremento o reducción de metas y/o metros,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POCOLLAY

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028 - 2015-MDP - T



actualización de precios y/o incremento por gastos generales, que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el expediente técnico.

Por las consideraciones expuestas en la presente, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y en mérito de lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativo de la entidad; y además del Artículo 17°(eficacia anticipada del acto administrativo) y en uso de las autoridades conferidas en la misma;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N° 02, con eficacia anticipada a partir del 28 de diciembre del 2014 al 28 de febrero del 2015, de la obra: "mejoramiento de la infraestructura vial en la Calle Charango tramo Av. Celestino Vargas y la Av. Los Ángeles del Distrito de Pocolay – Tacna", con código SNIP 298629, por los considerados expuestos.

ARTICULO SEGUNDO : Encargar a la gerencia de Ingeniería de Desarrollo Urbano, en coordinación con la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la implementación y complementación de la presente, para la conclusión total y efectiva de la obra, dentro del marco legal vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Qu

Ing. MIGUEL ANGEL CANQUI RUIZ
GERENTE MUNICIPAL

